GACETA MADRID.

JUEVES 22 DE ENERO DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor ha expedido el Real decreto siguiente:

Queriendo manifestar el singular aprecio que me merecen los distinguidos servicios del primer Teniente del segundo Regimiento de mi Guardia de infantería D. Teodoro Goiffieu, y lo sensible que me ha sido la infausta suerte á que le condujo su decidida lealtad á mi Real Persona, he venido en decretar lo siguiente: Que por Tesorería general se abonen mensualmente á la madre del precitado Goifficu 1800 reales vellon, que es el sueldo doble que disfrutaba su hijo; y que al fallecimiento de esta pase esta gracia á sus hijas, distribuyendose por iguales partes entre sí, y sobreviviendose unas á otras en su goce hasta la última que la posea. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponde para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 12 de Enero de 1824.= A D. Josef de √la Cruz.

Continúa el Real decreto del número anterior.

CAPITULO III.

Funciones del Interventor general.

Art. 1.º Al Interventor general de la Hacienda de mis ejércitos corresponderá intervenir en el recibo y distribucion de los caudales que el Tesorero general del Reino ponga á disposicion del Intendente general: fiscalizar su inversion, y la de los víveres y efectos de todas clases que esten al cargo de los empleados de la Hacienda militar: elevar la cuenta y razon á cada cuerpo y clase del ejército: formar los presupuestos y estados que deban pasarse á mi Secretario del Despacho de Hacianda; y arreglar la cuenta anual que ha de remitirse á mi Tribunal de Contaduría mayor.

Art. 2.º Abrirá cuenta al Pagador general de la Guerra, á quien cargará los caudales y valor de las libranzas que reciba del Tesorero general, y abonará los que remita á los Pagadores de

los ejércitos.

Art. 3.º Examinará y comprobará las revistas y nóminas mensuales que le pasará el Intendente general, á quien instruirá de los defectos que en ellas observe para que haga las prevenciones convenientes à los Ordenadores que las hubiesen remitido; y abriendo cuenta á cada cuerpo y clase del ejército abonará en ella el haber que legítimamente le corresponda.

Art. 4.º Tambien llevará cuenta á cada uno de los Asentistas, Administradores de hospitales, Guardaalmacenes de Artillería, y en general á todo empleado que maneje caudales, ví-

veres ó efectos de la Hacienda militar.

Art. 5.º Por la relacion de pagos mensuales que deben remitir los Ordenadores cargará á cada cuerpo ó clase del ejército, Asentista ó empleado la cantidad que hubiesen recibido.

Art. 6.º Del mismo modo cargará á los cuerpos y clases del ejército los víveres, forrages y insilios que hubiesen recibido, segun lo que conste de las relaciones mensuales de estos ramos, y los abonará á los Asentistas ó empleados que los hubiesen su-

Art. 7.º Por la nota de cada hospital, que recibirá igualmente, cargará á los cuerpos el importe de las estancias que hubieșen causado, y á la Hacienda militar el exceso de su costo, el

que abonará al respectivo Administrador.

Art. 8.º Los pertrechos, armas y efectos que existan en los almacenes, parques y maestranzas de Artillería, serán de cargo de los Guarda-almacenes que los tienen bajo su responsabilidad, y tambien les será de cargo los que entren en su poder en lo sucesivo, lo que constará de los estados mensuales; así como les será de abono los que entreguen al cuerpo de Artillería, al que

deberán tambien cargarse los que actualmente tenga en su poder. Art. 9.º Por este mismo orden llevará la cuenta y razon á todos los demas ramos de la Hacienda militar.

Art. 10. Examinará las liquidaciones y cuentas que cada cuatro meses deberán formarse por los Interventores de los ejércitos á todos los cuerpos y clases militares, Asentistas y empleados que por cualquier motivo manejen caudales ó efectos de la Hacienda militar; las comprobará con la cuenta y razon que habrá llevado; hará que se rectifiquen los defectos que observe, y estando arregladas expedirá un finiquito provisional en favor de los respectivos Interventores.

Art. 11. El Pagador general rendirá cuenta anualmente á la Intervencion, por la que se le expedirá igualmente finiquito pro-

visional, estando conforme y arreglada.

Art. 12. En fin de año formará el Interventor general la cuenta anual de todos y cada uno de los ramos de la Hacienda de mis ejércitos: el cargo de esta cuenta será la cantidad a que asciendan las cartas de pago que el Pagador general habrá dado al Tesorero general del Reino: la data será el importe de los haberes que en dinero hubiesen debido percibir los cuerpos y clases del ejercito, justificandola con las nóminas y resistas; el valor de los víveres y utensilios suministrados, y el de los abonados á los cuerpos; el líquido costo de las estancias de hospital causadas por las tropas; los gastos hechos en la parte material de Artillería, y l s de fortificación y cuarteles. La diferencia será el alcance ó deuda que resulte en favor ó contra los cuerpos ó clases del ejército, y Asentistas ó empleados que hayan manejado caudales ó efectos de la Hacienda militar; debiéndose manifestar al pie de la cuenta los cuerpos, clases, Asentistas ó empleados que alcanzan ó deben la citada diferencia.

Art. 13. La cuenta general con la conformidad del Intendente general se pasara a mi Tribunal de Cuentas para su examen, debiendo el Interventor general contestar á los reparos que se

hagan.

Art. 14. El Interventor general formará igualmente un extracto de la cuenta general, que deberá pasarse á mi Secretario

de Estado y del Despacho de Hacienda. Art. 15. Será obligacion del mismo Interventor general formar anualmente el presupuesto de la cantidad á que considere podrá ascender el costo de todos y cada uno de los ramos de la Hacienda militar, y lo pasará al Intendente general para los efectos prevenidos en el art. 2.º del cap. 2.º

Art. 16. Tambien formará los presupuestos que mensualmente necesite cada Ordenacion para las atenciones de sus respectivos

distritos, los que entregará al Intendente general.

Art. 17. Asimismo formará todos los estados y presupuestos que sean necesarios para el mayor acierto en las providencias que deban dictarse por el Intendente general y los que se pidieren por mis Secretarios de Estado y del Despacho de Hacienda y Guerra.

Art. 18. Examinará los pliegos de condiciones que se extiendan por los Interventores de los ejércitos para las contratas de suministros y efectos de todas clases: pondrá en ellos su censura para la ilustracion del Intendente general, y que pueda dar con acierto su dictamen al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda para mi soberana resolucion.

Art. 19. Cuando convenga hacer alguna contrata general para todos los ejercitos, ó ajuste alzado en algun ramo de la Hacienda militar, formará el Interventor general el pliego de

condiciones, é intervendrá en los asientos que se hagan.

Art. 20. Extenderá é intervendrá los libramientos que haya de expedir el Intendente general contra el Pagador general de Guerra para satisfacer los sueldos y gastos de las dependencias generales del ejercito que residan en la Corte, y cuyas nominas quedarán en su poder para llevar por ellas la cuenta razon.

Art. 21. Instruirá con su dictamen al Intendente general en todos los casos en que haya de invertirse algun caudal de mi Era-

rio, y en los demas en que se lo pida.

Art. 22. La Intervencion general será el archivo en que se han de reunir las ordenanzas, reglamentos y órdenes generales) particulares sobre la paga, subsistencia, policía y disciplina de las tropas y los expedientes que se instruyan sobre materia de

Art. 23. Ultimamente, como Fiscal en la inversion de caudales y efectos de la Hacienda militar, vigilará que se les dé justa aplicacion: que esta sea arreglada á mis ordenánzas é instrucciones; que en su manejo haya integridad, y que se corrijan los vicios que observe, dando aviso de lo que note al Intendente general para su remedio; y si no se dictasen las convenientes providencias, lo pondrá en mi noticia por medio de mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. (Se continuará.) Exposiciones dirigidas al Rey nuestro Señor.

"Señor: El Ayuntamiento de esta ciudad, que há dos meses tuvo la dulce satisfaccion de elevar sus votos y afectos á la Regencia del Reino, la tiene ahora mas esencialmente, pues se apresura á ofrecer á V. M. el homenage mas respetuoso por su gloriosa libertad, y sus mas ardientes deseos por la prosperidad y acierto de V. M. en el Gobierno de la desgraciada España, cuyas riendas toma de nuevo despues de sus mas amargos y aciagos dias.

"Vacilaba el Trono, caia el Altar, y la nave del Estado iba á sumirse, cuando la Providencia cambió felizmente nuetra lamentable situacion, dignándose colocar, ó por mejor decir reponer à V. M. al frente de los negocios públicos, de donde es-

peramos toda suerte de dichas y felicidades.
"El espiritu público está de parte de V. M., de su régimen anterior al de 7 de Marzo de 820, de la extincion de libertad de imprenta y restitucion del Santo tribunal de la Inquisicion. Esta corporacion y pueblo pedirá al cielo todas sus bendiciones para V. M., y que le comunique las luces que solo vienen de lo alto, y que en vano apropia el hombre seducido de su orgullo y de una infernal filosofia: los efectos funestos de estos dos falsos principios son los que tanto nos hacen llorar, y han traido las lágrimas continuas á los ojos de todos los buenos españoles, siendo muchos los casos en que cada uno de ellos, como otro Heli, no se dolia ni moria por la pérdida de sus hijos, sino por la del

"Dios nuestro Señor guarde á V. M. por eternidades. Medinasidonia y Octubre 8 de 1823. = Señor. = El Regente de la Real jurisdiccion, Pedro Jimenez Cote.=Josef Fernandez de Santa Cruz. Bernardo Perez. Antonio Josef de Robles. Joaquin Ruiz.=Rodrigo Cantero.=Juan Antonio García.=Andres Misud.=Onofre Jimenez.=Alfonso Trujillo.=Francisco de los Cameros y Amaya.—Luis Rubio.—Antonio Carrera, Escribano de Cabildo."

"Señor: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda jamas estimará ni por superfluas ni por molestas las gestiones que se dirijan, aun con repeticion, à L. R. P. de V. M. en favor de la ley de Jesucristo, de sus Ministros, de los derechos de la Iglesia y de aquellos tribunales que ella sabiamente ha establecido, con el apoyo de la autoridad Soberana, para la firmeza de la Religion, para la indemnidad de su disciplina, y para terror de los malvados, que intentan corromperla, destrozarla, extinguirla y quedar sin freno que los contenga en sus fieros intentos de hacer que desaparezcan de sobre la haz de la tierra los Príncipes, los Tronos y los Gobiernos justos.

"Por lo mismo no se detuvo el Ayuntamiento en dirigir la exposicion adjunta á la Regencia del Reino, como que representaba à V. M. pidiéndola el restablecimiento del Sto. Tribunal de la Inquisicion, por los motivos que en ella se expresan, y que suplica a V. M. se sirva tener por repetida en todas sus partes para no molestar de nuevo su Soberana atencion. Religion, Señor, Religion, Monarquía absoluta, Borbones legítimos en el Solio español, tribunales, establecimientos, leyes que nos conserven tan preciosos objetos, son los votos de la Nacion, y los que, á nombre de sus comitentes, reproducen los que suscriben. Sanlúcar de Barrameda 8 de Octubre de 1823.=Señor.=A L. R. P. de V. M.=Vicente Moro.=Francisco de P. Felvant."

NOTICIAS EXTRANGERAS.

ALEMANIA

Strasburgo 31 de Diciembre. Un amante de la astronomía ha descubierto esta mañana á

las 6 hácia el oriente, y á la altura de 25° sobre el horizonte, un cometa situado en el costado izquierdo de la constelación Ophiucus o Serpentaria. Se ve por la noche sin auxilio de instrumento, y la cola mira al zenit. Una linea tirada por la estrella a de 3. magnitud de la cabeza de la constelacion Hércules, á las de la 4 magnitud x i del costado izquierdo de la Serpentaria, indica la direccion en que se vió esta mañana. Su ascension recta calculada por aproximacion era de 1500 301, y la boreal de 12.º (Courier du Bas-Mhin.)

> INGLATERRA. Londres 3 de Enero.

Los picadores (1), que acaban de hacer su primer ensayo en Londres, nos recuerdan sus celebres fechorias en Francia, y particularmente en Paris. Una señorita, llamada Nevily, pasaba estos últimos dias por junto á Conven-Garden: al mismo tiempo se llegó a ella un hombre con mucha galantería, el cual despues de algunos obsequios la insultó en el lenguage mas cínico. Asustada la señorita hizo al punto un movimiento para apartarse de este hombre; pero en el mismo instante se sintió herida en el muslo por un hierro agudo, y la sangre corrió en tanta abundancia, que cayó en tierra desmayada. Un hombre compasivo hizo que la levantasen dos mugeres, á quienes recompensó primero generosamente, encargándoles acompañasen á Nevily a casa de sus padres. La herida es profunda, y parece haber sido hecha con una especie de puñal angular. La joven ha dado señas muy exactas de su asesino.

FRANCIA.

Tolosa 5 de Enero.

Sabemos con satisfaccion que en todas partes son perseguidos los usureros (2), y que castigos ejemplares testifican de tiempo en tiempo esta plaga de la sociedad. El 4 de Diciembre último el tribunal de primera instancia condenó al llamado Antonio Delga, de Moulieres, en 39 francos de multa y seis meses de prision, en virtud de los cargos, y á peticion de Mr. Vacquier

sustituto de este tribunal.

Preguntaban á un antiguo, ¿qué cosa es usura? es un verdadero asesinato, respondió: Quid foenerari? Hominem occidere. Mr. Vacquier con la misma pregunta en la causa del usurero Delga ha hecho analisis de la materia con tanto lucimiento que hace concebir las mas lisonjeras esperanzas de este joven magistrado. "Tal vez, dijo, si fuera dado al hombre penetrar en los corazones, y examinar su grado de perversidad, se hallarían mas en el del cobarde especulador que calcula á sangre fria la indigencia del pobre, que en el delindividuo que entregado á pasiones violentas se deja arrebatar de su deplorable impulso. El usurero, vil hipócrita de las mas hermosas virtudes, la beneficencia y la caridad, parece que no alarga su mano en socorro del desgraciado sino para precipitarlo mas y mas en el abismo. ¡Ojalá que la usura so mirase como una rapiña, y como un azote destructor.....!"

Despues de haber requerido la aplicacion á la pena, y exhortado á los magistrados á que se revistiesen de una justa severidad, dijo: "Y vos, Delga, la dignidad de nuestro ministerio nos permite, aunque jóvenes, daros este consejo; cuando háyais satisfecho la justicia de los hombres, no creais haber cumplido con toda justicia, porque un error como este os seria funesto. Hay otra justicia mas severa que la de los hombres, porque es mas poderosa y mas ilustrada; esta justicia quiere pues, que se devuelva lo que se ha tomado; restituid estos bienes mal adqui-

⁽¹⁾ Una especie de secta de hombres malvados que en las iglesias, paseos y demas sitios de concurrencia tenian gusto de ir hiriendo con disimulo á las personas que por su desgracia se les

⁽²⁾ Entre nosotros por de tracia se ha acrecentado tanto esta plaga de la sociedad desde que reinan las doctrinas llamadas liberales, que ya podriamos poner cátedras para enseñar á los is-raelitas. Sitios los mas públicos hay en Madrid donde se han presentado diariamente, y con el mayor descaro, hombres que no han tenido ni tienen otra ocupacion que la de demandaderos de usureros, que no principiaron esta infame carrera con mas capital que su desmoralizacion, y en pocos años los hemos visto hacer alarde de ricos. Las Autoridades no pueden menos de conocerlos, y no dudamos les pondrán un freno, é impedirán que en esta capital se cometan en pública plaza robos tan escandalosos, que desacreditan la Religion y afligen à la humanidad; y esto por lo comun se ejecuta por los que mas se han juctado de justos y benéficos.

ridos; consolad á quien habeis reducido al llanto y la desesperacion, y entonces podreis esperar quiza dias mas serenos para

vuestra última vejez."

Mr. Vacquier va acreditando cada dia en las importantes funciones del ministerio público la reputacion que habia adquirido con sus talentos naturales, con su aplicacion al estudio y con sus excelentes principios religiosos y políticos. (Echo du Midi.)

Paris 10 de Enero.

El Diario de la Meurthe publica lo siguiente: ,, El Capitan Sabine llego à Deptford à bordo del Griper el 10 de Diciembre último, procedente de Spitzberg, adonde habia ido á hacer experimentos sobre la pendula. Durante la detencion del Capitan Sabine en la isla ha penetrado el navio hasta los 75 grados E. y 81 N. La tripulación ha encontradó y muerto mu-chos renos. Varios Oficiales han hecho una observación interesante, visitando las tumbas de algunos rusos que hacia 85 años que estaban sepultados. Despues de haber levantado la piedra de un sepulcro hallaron el cuerpo perfectamente conservado: tenía las carnes intactas, las mejillas con un color tan natural como si viviese, y estaba vestido al uso del pais, con medias botas y un gorro de dormir. El Capitan Sabine ha traido uno de estos

cuerpos y una piedra sepulcial." Entre otros objetos preciosos que ha traido de Egipto Mr. Caillaud, los curiosos y antiquarios han distinguido una bella momia de un volumen y de un peso extraordinario: en la cabeza tenia una corona formada de hojas de cobre dorado y de botones, imitando la hoja y el tierno fruto del olivo, y se hacia mas recomendable aun á la atención de los sábios por la caja donde está encerrada: en el fondo se ve pintado un zodiaco, cuyas figuras se parecen mucho á la del zodiaco de Denderah, y la parte superior de la caja contiene una pequeña inscripcion griega borrada casi del todo; y el nombre de Petemenon, que esta á la cabeza de ella, se lee tambien al margen de un pequeño papiro, geroglífico que parece haber sido depositado sobre la momia entre las fajas exteriores. Ultimamente lo ancho de la cabeza y de

los pies era desmesurado.

Tantas circunstancias nuevas y singulares hacian mirar esta momia como uno de los objetos mas preciosos de la antigüedad descubiertos hasta aqui, y daban motivos para esperar que á la abertura de la momia presentarian manuscritos y particularidades mas interesantes aun, y se suponia ademas, segun el peso del cuerpo, que debia incluir alguna porcion de dinero.

El 30 de Noviembre último se procedió á la abertura de la momia, habiendo dusado el desenvolvimiento de las innumerables fajas y envoltorios cerca de tres horas; pero no se realizó

ninguna de las esperanzas que se habian concebido.

Otra segunda momia, abierta por Mr. Caillaud, presenta un interes particular por el modo con que está embalsamada, que se diferencia de los que se conocen. No entran en la preparacion ni betumen, ni sosa mineral, ni ninguna sal; pero en cada doble de lienzo se ha encontrado una capa muy gruesa de serraduras de madera ó de corteza, que tenia por objeto absorver la humedad, y cuyo efecto se ha logrado completamente.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

S. Sebastian 16 de Enero.

Esta desgraciada ciudad se ha visto expuesta en la noche del 10 á ser por la octava vez desde su fundacion pábulo de las

A cosa de las 10 de la noche se incendió una casa inmediata á la iglesia de Santa María con una violencia tal, que por pronto que se quiso acudir ya se sacaron sofocadas casi enteramente dos mugeres que habia dentro. El fuego amenazaba extenderse sin remedio á todas las casas vecinas: el agua escaseaba, pues en esta ciudad no hay mas que una fuente, y hasta la de mar se habia alejado porque estábamos en baja marea: bombas y demas útiles no habia. Pero en este apuro se presentó el Mariscal de Campo Baron Higonet, con un destacamento de la guarnicion francesa, que en union con la española, y arrostrando todos los peligros, pues los soldados se metian entre las mismas llamas, y siguiendo las acertadas disposiciones del Sr. Mariscal, lograron á las dos de la madrugada cortar y reconcentrar el suego sin que pudiese extenderse à otra parte.

El Ayuntamiento agradecido envió en la misma mañana una diputacion á dar las debidas gracias al General, poniendo á su disposicion 1600 rs. para que dispusiese dar un refresco á la tropa que tanto habia trabajado en beneficio de la ciudad; pero el Sr. Baron contestó en nombre de todos los soldados que ellos estaban bastante recompensados con la satisfaccion de haber cumplido su deber, y haber sido útiles á sus huéspedes; y suplicó al mismo tiempo al Ayuntamiento que emplease aquella cantidad en beneficio de la benemerita companía española del primer regimiento que habia contribuido á cortar el incendio. Esta muestra de afecto dada por las tropas francesas á nuestros soldados que los acompañaron en los peligros y fatigas, no puede dejar de estrechar mas y mas la union que reina entre ambos ejercitos, y animar el mutuo amor a los respectivos Soberanos que merecen tener súbditos tan virtuosos.

Todos se distinguieron a porfia en los peligrosos trabajos de esta noche; pero se citan principalmente los Sres Dannezan, Ge-fe de batallon del 3.º ligero, el Ayudante de Campo Michaud, el soldado español Anastasio Gonzalez, el Sargento mayor de Cazadores Piot, el Sargento de Carabineros Galland del 3.º ligero, y el Cabo Falempirs de la 1.º compania del tercer regimien-to de artillería de a pie. (Extracto de una carta particular.)

Madrid 21 de Enero.

El Ray se ha servido nombrar para una plaza del Consejo Real y Cámara de Castilla á D. Juan Martinez Oliva, Auditor de la Rota: para plazas del Consejo Real á D. Miguel Moder y D. Francisco Fernandez del Pino: para la Regencia de la Chan-cillería de Granada a D. Antonio de la Parra: para la de la Audiencia de Valencia à D. Gonzalo Heredia; y para una plaza de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Sevilla à D. Francisco García Chaves.

Igualmente se ha servido nombrar S. M. para el Corregimiento de letras de la ciudad de Toledo á D. Juan Antonio Ruano.

El Rev nuestro Señor, teniendo en consideracion los particulares méritos y servicios del Rdo. Obispo de Lérida, como tambien sus padecimientos durante la pasada época de la revolu-cion, se ha servido agraciarle con la Gran Cruz de Cárlos III.

Enterado el Rey nuestro Señor de los extraordinarios servicios hechos tanto en la guerra de la independencia como en la de la rebelion por D. Andres Ramon de Abuin, Escribano de número y Ayuntamiento de la villa de Maside, y Capitan de infantería de línea, quien siendo Comandante de una columna de Voluntarios realistas, estuvo repetidas veces á riesgo de perder la vida, como la perdió su hermano D. Josef en un patíbulo á manos de la faccion revolucionaria; S. M. se ha dignado concederle la Escribanía segunda de Cámara del Consejo de Hacienda, que se hallaba vacante por fallecimiento de D. Pablo Castilla.

El Rey nuestro Señor en consideracion á los méritos, padecimientos y persecuciones que ha sufrido D. Medardo Cabrera, vecino de Fraga, individuo que fue de la junta que se creó en Mequinenza, por defender en la época desgraciada de la rebelion y anterior de la independencia los derechos del Altar y del Trono, y conformándose S. M. con la propuesta de la Direccion general de Rentas, se ha dignado nombrar á dicho D. Medardo Cabrera para la plaza de Administrador de Rentas decimales de la diócesis de Zaragoza, en premio de su lealtad y servicios.

Por disposicion del Exemo. Sr. Marques de Talarú, Embajador de S. M. Cma. cerca de esta corte, se ha celebrado hoy 21 del corriente un solemne aniversario por la muerte del virtuoso cuanto desgraciado Luis xvi: han asistido á esta ceremonia fúnebre los Excmos. Sres. Secretarios de Estado y del Despacho, el cuerpo diplomático, y un lucido número de Sres. Oficiales Generales franceses y españoles.

Consecuente al Real decreto de S. M. de 23 de Diciembre de 1823, y á lo que previene su art. 7.º para el establecimiento de Banderas de recluta voluntaria para la Guardia Real, se han establecido estas en los puntos siguientes: Leon, Santiago, Salamarica, Búrgos, Logroño, Santander, Zaragoza, Lérida, Huesca, Cuenca, Almagro, Orihuela, Ronda y Guadix.

_Un periódico de Paris que se acaba de recibir por extraordinario, dice que el dia 14 del corriente llegaron à aquella corte dos correos, uno ingles y otro piamontes, trayendo la desagradable noticia de la muerte del Rey de Cerdeña Victor Manuel.

El dia 13 del corriente dieron la vela de la bahía de Cádiz el navio de S. M. el Asia y el bergantin Aquiles en el mejor estado militar y marinero.

El dia 29 de Diciembre próximo pasado falleció en esta corte á los or años cumplidos de su edad el Exemo. Sr. D. Valentin Belvis de Moncada y Pizarro, Marques de Villanueva de Duero, Conde de Villariezo y Villaverde, Grande de España, Gentilhombre de cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, y de las Reales de Carlos mi y San Hermenegildo, y Teniente general de los Reales ejercitos. Sirvió à S. M. 50 años, 8 meses y 20 dias, habiendose abonado por empleado en la guerra de la independencia seis años, cuatro meses y 20 dias, resultando de totales servicios 57 años, tres meses y siete dias, en la forma siguiente entró de Cadete en el regimiento de infantería de Aragon en 1.9 de Febrero de 1773; en igual de 75 fue promovido a Alferez del de Lisboa, donde siguió sus ascensos en la clase de subalterno, hasta el de 78 que pasó de Capitan al de Córdoba: en este empleo estuvo en el bloqueo y sitio de la plaza de Gibraltar: en su duración hizo los distinguidos servicios de auxiliar la extension del fuego del almacen de pólvora con un piquete de 50 granaderos, de los que perdió 40: tambien salió varias veces hácia la plaza, y sostuvo los trabajos con su compañía de granaderos: en el de la plaza de Ceuta salió al campo del Moro, y sostuvo tres ataques: en 14 de Enero de 90fue promovido à Teniente Coronel de Soria, y el siguiente obtuvo el mando de él como Coronel en propiedad: en 26 de Febrero de qu se le dió el grado de Brigadier: con este empleo hizo la primera campaña contra la Francia en el año de 93, habiendo sido emplendo antes de declararse en diferentes expediciones, teniendo en una de ellas que atravesar el cordon de tropas enemigas: declarada que fue la guerra, pasó con su regimiento al valle de Aran, encargado de la que se dirigió á el por haberlo invadido: desde alli marchó à Ceret à incorporarse en el ejército de operaciones, hallándose en los primeros encuentros: asistió igualmente á la batalla de Masdeu, sitio y toma de Bellegarde, toma de Tuy y fuerte de Villafranca: promovido a Mariscal de Cam-po en 10 de Agosto de 93 mandó la expedicion de Muset, en la que se apoderó de su fuerte y artillería, batiendo al enemigo hasta alejarlo de aquel punto: se halló en la toma de Montoban, paso del rio Tet, establecimiento de Pesillas, y desalojamiento de aquellos, para establecerse en Rivas altas, lo que verificó con 29 hombres, á pesar de la superioridad de las fuerzas opositoras. sosteniendose hasta la llegada del cuerpo del Marques de las Amarillas, que se resolvió á atacar con todo el grueso á las seis de la tarde, marchando con él en busca del enemigo; y en esta operacion mandó la columna del centro, con la que tuvo la gloria de conseguir una completa victoria. Asimismo mandó otra en los dos ataques que, con fuerzas muy superiores, hicieron á la referida altura, y en la que, siendo sorzoso ceder á su mayoría, sostuvo con ella la retirada de todo el grueso que habia sido cortado, logrando vencer las dificultades del mal terreno y oscuridad de la noche: se halló igualmente en la batalla de Trullá el 22 de Setiembre de 93, y con los granaderos de la columna de su mando desalojó los enemigos de las alturas que ocupaban á retaguardia del ejército, y el mismo dia pasó con ella á socorrer á Ceret, logrando rechazar los enemigos: asistió al ataque del Bolou el 3 de Octubre, y el 4 de Diciembre al de la ermita de S. Cliu, y hallandose de gese en la linea hizo varios reconocimientos del mayor riesgo: el 7 de Julio de 94 en la Sierra-blanca, cuyas alturas mandaba, fue violentamente atacado, logrando rechazar los enemigos: mandó en el ataque de Cantedos el 14 de Agosto del mismo año; y aunque consiguió ventajas, fue cargado de fuerzas muy superiores: emprendió la retirada aventurada y peligrosa, consiguiendo salvar toda su artillería, y volvió á ocupar su puesto en la vanguardia de la línea: sostuvo el ataque de Maserac, desde la una del dia hasta las nueve de la noche, que logró rechazar los enemigos: se le encargó establecer cinco baterías en las alturas del fuerte de Capmani, despues de posesionado de él en el espacio de sola una noche, y al amanecer rompieron el suego dos de ellas, cuya línea formaba la vanguardia del ejercito, y por lo tanto sufrió en ella varios reencuentros para conservar el punto de Capmani, que defendió el 17 de Noviembre de 120 hombres que le atacaron por la noche, consiguiendo por su mucho número cercar el pueblo y situarse al flanco y gola de la batería para usar de la bayoneta: en tan crítica situacion, aventurándose á salir de los puestos á toda costa, los atacó con 49, rechazándoles con pérdida de 29, y entre ellos su General; y por lo que contribuyó este hecho á la victoria conseguida aquel dia por las armas españolas, expresó el Conde de la Union, no podia darse accion mas completa: en la retirada de la línea, despues de bati-

do el ejercito, se abrió paso con la columna de su mando, y salvó 26 piezas de artillería; y el 24 de Diciembre del mismo año recobró en Villalonga otras 25. En 14 de Diciembre de 95 sue nombrado Gobernador de Madrid, y como tal sirvió hasta 13 del mismo mes de 98, que sue promovido á Teniente general y Capitan de la Compañía Americana de Reales Guardias de Corps: en este destino hizo 14 cuarteles, y en el último acompañó á Bayona á S. M. (Q. D. G.), y viendolo cautivo, deseando serle util, pudo vencer la vigilancia del Gobierno frances y trasladarse à España, donde se incorporó al efército del General Castaños, y en el obtivo el mando de la primera division, con la que siguió todas las operaciones; y en su retirada hasta Cuenca sostuvo varias acciones con el enemigo que lo perseguia por flanco y retaguardia, pudiendo con su zelo y eficacia cortar la sublevacion de la tropa, que somentó en Mondejar el Capitan de Artillería D. Josef Santiago: despues sirvió la Sub-inspeccion de caballería, hasta que fue llamado á Sevilla para arreglar la organizacion del cuerpo de Guardias, y á su solicitud se le concedió la separación de el: a los dos meses fue nombrado Capitan general del reino de Granada, destino que desempeñó hasta la entrada de los enemigos en él; que hallándose sín fuerzas que oponerles, se reriró à la plaza de Ceuta, donde se le encargó inspeccionar los cuerpos fijos, manteniendose en ella hasta que, evacuada la de Madrid, pasó á ella elegido Capitan general de Castilla la Nueva, punto que evacuó a los seis dias por orden del Duque de Wellington, cuya retirada siguió hasta que se le previno pasar à Córdoba à esperar órdenes, recibiéndolas alli de trasladarse al Puerto de Sta. María á presidir el Consejo de Generales, hasta que libre la capital, y restituido el Rey nuestro Señor á sus dominios, lo nombró nuevamente Capitan general de Castilla la Nueva, y posteriormente Inspector de Milicias, Mayordomo y Caballerizo mayor del Sermo. Sr. Infante Don' Cárlos, hasta que, instalado el Gobierno constitucional, hi-zo dimision del primero, y S. A. le exoneró de los segundos. Su muerte ha sido llorada de cuantos le conocian, por reunir las cualidades de fiel vasallo de su REY, buen servidor de su patria, defensor de su Religion, valiente, veraz y prudente, y como tal acertado y justo en sus deliberaciones; pudiéndose ase-gurar que, habiendo desempeñado tantos cargos como hombre público, su honrado proceder le hizo apreciable de cuantos le mandaron y mando, contendose el número de sus afectos por el de los que le trataron familiarmente; siendo constantemente elegido por los que conocian la profundidad y madurez de sus sentimientos para director en los mas árduos negocios; adquiriendo por su porte los justos títulos arriba indicados, y los de buen esposo, buen padre y cordial amigo; y siendo con su caridad el consuelo de los menesterosos, se puede asegurar que su falta será cada dia mas sensible á los hombres de bien.

ANUNCIOS.

Quien quisiere hacer proposiciones para el abasto á la guarnicion francesa en Madrid de los granos, legumbres, vino, aguardiente y vinagre, forrages, leña y velas que necesita por tiempo de 10 meses, que principiarán en 1.º de Marzo próximo, y concluirán en 31 de Diciembre venidero se presentará en las oficinas del Intendente de la division de esta capital ó en las del Director del servicio reunido, donde tambien se admitirán proposiciones para el suministro de dichos artículos á las divisiones del alto Ebro y de Cádiz: unas y otras hasta el 28 del presente mes; y alli se harán presentes á los licitadores las condiciones y pactos que se crean convenientes.

que se crean convenientes.

Se halla vacante la plaza de Médico de los cuatro lugares Cueto, Monte, S. Roman y Peña Castillo, jurisdiccion de la ciudad de Santander, con la dotacion de 650 ducados anuales, que se pagan de los fondos de propios y arbitrios, y su obligacion precisa la de asistir sin llevar derechos de visitas. Los pretendientes á esta plaza remitirán sus memoriales al Secretario del Ayuntamiento de dicha ciudad hasta al 3 de Febrero próximo.

Los sugetos que hayan tomado el retrato en cuartilla de marca mayos del Rey nuestro Señor en las librerías de Escribano y la de Gomez, y gusten de tener el de la Reina nuestra Señora, que se ha grabado despues de la venida de Cádiz, con los atributos de su dignidad é inclinaciones á las bellas artes, podrán acudir á dichas librerías, pues se darán sueltos, aunque los hay uniz dos en medio pliego de papel; y se venden iluminados ambos á lo rs., y sin iluminar á 5, y á la mitad de estos precios tomándolos separados.